



CONTRATO N.º 79/2025

El **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, domiciliado en las avenidas **Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representado en este acto por el **ECON. WALTER ANTONIO ZÁRATE ALMIRÓN**, con documento de identidad N.º **1.328.169**, en calidad de gerente general, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A.**, con **RUC N.º 80003866-5**, domiciliada en la calle **César López Moreira N.º 850 c/ Papa Juan XXIII** de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **SR. RUBÉN DARIO MARQUÉZ RODRÍGUEZ**, con documento de identidad N.º **1.784.823**, en calidad de presidente, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato en el marco del llamado a "**LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 66/2025 - SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS DE LEGISLACIÓN JURÍDICA - ID N.º 464555**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 66/2025 - SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS DE LEGISLACIÓN JURÍDICA - ID N.º 464555**. –

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- (a) El contrato y sus adendas o modificaciones;
- (b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. –

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

- (a) La garantía de fiel cumplimiento del contrato; y
- (b) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente contrato. –

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria vinculado al programa anual de contrataciones (PAC) con el **ID N.º 464555**. Por tratarse de una contratación de carácter plurianual, la validez de la partida presupuestaria de los ejercicios fiscales siguientes estará sujeta a la aprobación de la ley de presupuesto correspondiente. –

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la "**LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 66/2025 - SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS DE LEGISLACIÓN JURÍDICA**", convocado por el Banco Central del Paraguay. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución G.G. N.º 188/2025 de**



CONTRATO N.º 79/2025

fecha 13 de octubre de 2025. –

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El monto del contrato asciende a la suma de **guaraníes setenta y seis millones quinientos cuarenta y cinco mil ciento veinte (G. 76.545.120)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).–

El detalle de los precios se expresa a continuación:

SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS DE LEGISLACIÓN JURÍDICA – CONTRATO CERRADO						
Ítem	Descripción	Atributos	Características	Cantidad	Precio Unitario en G (IVA incluido)	Precio Total en G (IVA Incluido)
1	Suscripción a base de datos online y revista jurídica.	Unidad de Medida: Año Presentación: Unidad	Procedencia: Nacional	2	38.272.560.-	76.545.120.-
Precio total IVA Incluido						76.545.120.-

El PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. –

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones. –

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia será a partir de la fecha a ser consignada al efecto en la orden de inicio del servicio (la cual será emitida dentro de los 10 días calendario siguientes a la suscripción del contrato correspondiente), hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. –

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo de prestación total del servicio será de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la fecha a ser consignada al efecto en la orden de inicio del servicio. Dicho documento será emitido dentro de los 10 días calendario siguientes a la suscripción del contrato correspondiente. –

Las claves de acceso deberán ser puestas a conocimiento de la Unidad Jurídica en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la suscripción de la Orden de Inicio del servicio. –

Las revistas deberán ser entregadas dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes en la Gerencia de la Unidad Jurídica del Banco Central Paraguay. –

En forma virtual a través de la base de datos del Proveedor. Las revistas serán entregadas en la Gerencia de la Unidad Jurídica del Banco Central Paraguay, sito en Avda. Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, quinto piso. –

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de la Unidad Jurídica del Banco Central del Paraguay. –



CONTRATO N.º 79/2025

Serán administradores del contrato los funcionarios Aldo Rodríguez, con C.I. N.º 753.368, gerente de la Unidad jurídica en carácter de titular y en carácter de auxiliares, Fabiola Palacios, con C.I. N.º 2.994.156, directora Departamento de Asuntos jurídicos y Oscar Acuña, con C.I. N.º 3.363.958, o quien/es lo/s sustituya/n en el ejercicio de los mencionados cargos, conforme con las documentaciones respaldatorias que acrediten dichas designaciones. –

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. –

El valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato es del diez por ciento (10%) del monto total del contrato. –

La garantía deberá estar vigente, como mínimo, desde la fecha de inicio de la vigencia del contrato y hasta por lo menos 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo de prestación total del servicio previsto en el pliego de bases y condiciones. –

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. –

Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución del contrato de conformidad al artículo 122 del Decreto N.º 2264/24 “*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”*” caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. –

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N.º 7021/22. –

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.º 7021/22, y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones. –

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. –

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. –



CONTRATO N.º 79/2025

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. –

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. –

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay el día

WALTER A. ZÁRATE ALMIRÓN
Gerente General

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

RUBEN DARIO Firmado digitalmente
MARQUEZ por RUBEN DARIO
RODRIGUEZ MARQUEZ RODRIGUEZ
Fecha: 2025.10.26
08:03:29 -03'00'

RUBÉN DARIO MARQUÉZ RODRÍGUEZ
Presidente

POR LA FIRMA LA LEY PARAGUAYA S.A.